



Guatemala, 08 de diciembre de 2020.
REF.CCML-PAII-ydvp-738-2020

Respetable Magistrada:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, realizó una supervisión al Ministerio Público sobre el abordaje de casos en que personas defensoras y/o periodistas son acusados de delitos o faltas. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada Defensoría:

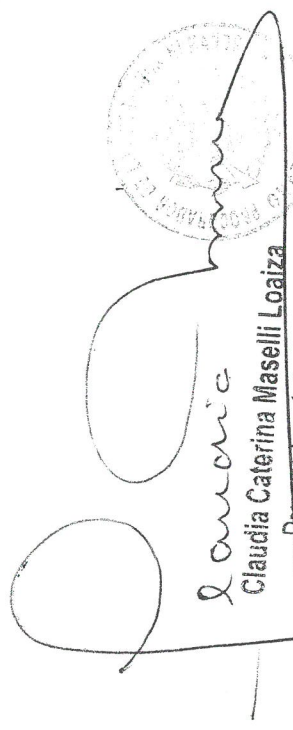
Considerar la posibilidad de crear juzgados específicos para atender los casos de personas defensoras, lo que abriría las puertas para un abordaje especializado de los casos, en el marco de los estándares internacionales de derechos humanos.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

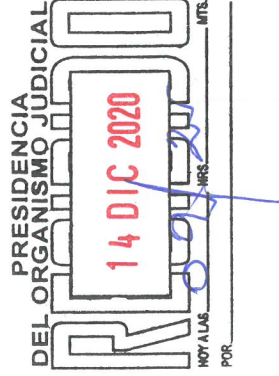
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Magistrada
Silvia Patricia Valdés
Presidenta de la Corte Suprema de Justicia
Su despacho


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo





Guatemala, 08 de diciembre de 2020
REF.CCML-PAII-ydvp-739-2020

Respetable Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, realizó una supervisión al Ministerio Público sobre el abordaje de casos en que personas defensoras y/o periodistas son acusados de delitos o faltas. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada Defensoría:

Promover convenios de cooperación, en coordinación con el Ministerio Público, que faciliten el flujo de la información en la investigación de delitos informáticos o la recopilación de evidencia informática relevante en el marco de los delitos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

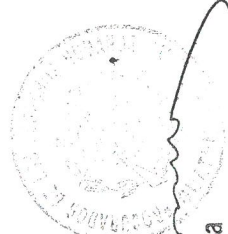
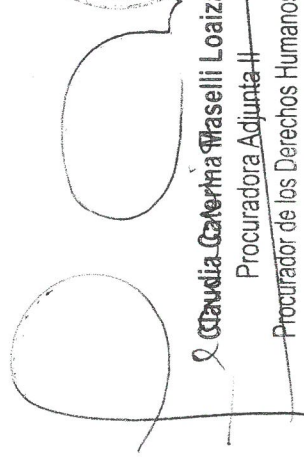
Atentamente,

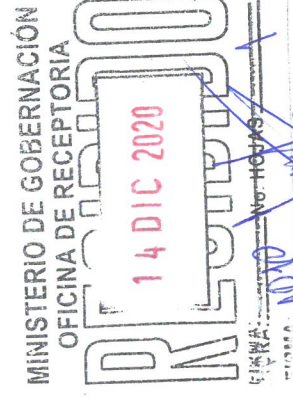
Licenciado

Gendri Rocael Reyes Mazariegos
Ministro de Gobernación

Su despacho

c.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

Guatemala, 08 de diciembre de 2020
REF. CCML-PAII-ydvp-735-2020

Respetable Presidente Constitucional de la República de Guatemala:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, realizó una supervisión al Ministerio Público sobre el abordaje de casos en que personas defensoras y/o periodistas son acusados de delitos o faltas. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Promover acciones de prevención para evitar la criminalización de defensores y defensoras en el ejercicio de sus funciones, adoptando una Política Pública de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, reconociendo la labor de los periodistas en su calidad de defensores de derechos humanos.

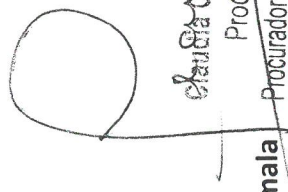
2. Promover la emisión de mensajes públicos de reconocimiento y apoyo a la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos, así como mensajes para combatir los estereotipos y prejuicios en su contra.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctor
Alejandro Eduardo Giammattei Falla
Presidente Constitucional de la República de Guatemala
Su despacho


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo



Guatemala, 08 de diciembre de 2020
REF. CCML-PAII-ydvp-736-2020



Doctor
Gustavo Adolfo Fernández Reyes
Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-
Su despacho

10 DIC 2020

HORA: 16:25
FIRMA: [Firma]
CORRELATIVO: [Firma]

Respetable Gerente:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, realizó una supervisión al Ministerio Público sobre el abordaje de casos en que personas defensoras y/o periodistas son acusados de delitos o faltas. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada Defensoría:

Desarrollar procesos para sensibilizar a los funcionarios públicos sobre la importancia del trabajo que realizan las personas defensoras de derechos humanos, así como sobre las manifestaciones de criminalización de la labor de las defensoras y defensores y la importancia del reconocimiento y la protección del derecho a defender derechos; socializando el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

[Firma]
Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo

Guatemala, 08 de diciembre de 2020

REF.CCML-PAII-ydvp-737-2020

Respetable Fiscal General y Jefa del Ministerio Público:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, realizó una supervisión al Ministerio Público sobre el abordaje de casos en que personas defensoras y/o periodistas son acusados de delitos o faltas. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Asegurar la acción penal con estricta observancia del ordenamiento jurídico nacional e internacional, y desarrollar protocolos o instrucciones internas para evitar el uso indebido del derecho penal como una manifestación de criminalización contra la labor de defensoras y defensores de derechos humanos, en el marco del debido proceso, en particular garantizando que:
 - a. Todo hecho imputado sea constitutivo de delito y conforme al principio de legalidad;
 - b. Los testimonios y otras pruebas que fundamenten los cargos sean susceptibles de acreditarse probatoriamente;
 - c. La imputación de los cargos respete el principio de responsabilidad penal individual y la presunción de inocencia;
 - d. Se tome en consideración el contexto de defensa de derechos humanos de la persona defensora acusada y la función que cumplen las autoridades ancestrales, autoridades comunitarias, líderes y líderes, valorándolo en el abordaje de las denuncias, cuando corresponda de acuerdo al contexto y la naturaleza del caso.
 - e. Se revisen las causas en trámite de manera que se asegure y se cumpla con estos requisitos mínimos.
2. Generar mecanismos desde la Secretaría de Política Criminal para establecer mesas de trabajo entre fiscalías, que permitan conocer el contexto de la labor de defensa de derechos humanos de las personas que son acusadas en el marco del uso indebido del derecho penal para criminalizar la labor de las y los defensores de derechos humanos, socializando el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos.
3. A partir del principio de objetividad del Ministerio Público, construir lineamientos que complementen la Instrucción General 05-2018, para orientar a las fiscalías sobre criterios de investigación especializada en los casos de defensoras y defensores de derechos humanos, cuando del contexto se derive que sea importante indagar las circunstancias,



características o particularidades del caso en el marco de un posible uso indebido del derecho penal para criminalizar la labor de las y los defensores de derechos humanos.

4. Facilitar procesos de coordinación y apoyo intrainstitucionales desde las fiscalías y agencias especializadas, cuando se requiera, para orientar la labor de otras fiscalías en cuanto al análisis de contexto y los elementos de una investigación especializada.
5. Socializar la instrucción general 5-2018 con personas defensoras de derechos humanos.
6. Promover convenios de cooperación que faciliten el flujo de la información en la investigación de delitos informáticos o la recopilación de evidencia informática relevante en el marco de los delitos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

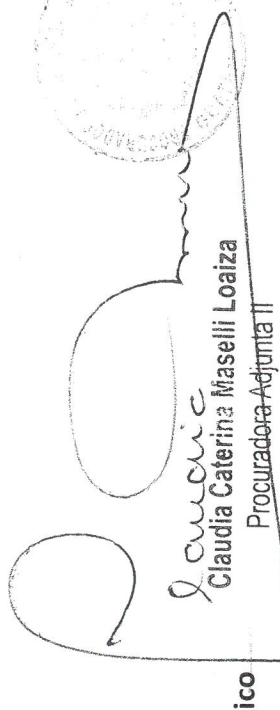
Doctora

María Consuelo Porras Argueta

Fiscal General y Jefa del Ministerio Público

Su despacho

c.c. archivo


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

